SECRETARÍA GENERAL
PROCESO
MODIFICATORIO Y/O ACLARATORIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO

ACARATORIO Y/ O MODIFICATORIO AL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2023 06 0027 DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR IDENTIFICADO CON NIT N° 824000818-7.

Proceso No.	**MC-SGR-0032-2023**		
Contrato No.	2023 06 0027	**Fecha:**	DICIEMBRE DE 2023
Modalidad de Contratación:	Mínima Cuantía		
Justificación de la Modalidad:	Presupuesto inferior al 10% de la Menor Cuantía		
Tipo de contrato:	SUMINISTRO		
Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL CESAR		
NIT:	892.399.999 -1		
Contratista:	BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR		
NIT:	824000818-7		
Rep. Legal:	ALEXEY HAROL PETIT ROMERO		
Identificación:	7702906 0EXPEDIDA EN VALLEDUPAR.		
Valor Total del Contrato:	SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA PESOS ($74.753.070,00) M.L incluido IVA.		
Valor del Contrato antes de I.V.A.:	SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIESCISIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS ($62.817.706)		
Valor I.V.A.:	ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($11.935.364)		

LORENA HERNANDEZ DANGOND, identificada con la **C.C. No. 1.065.591.163**, expedida en Valledupar (Cesar), quien, en su calidad de Secretaria General del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, debidamente facultada para suscribir contratos y convenios mediante Decreto de Delegación No. 000026 de 16 de Enero de 2020, emanado del Despacho del Señor Gobernador y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, ha decidido celebrar la presente ACLARATORIO al CONTRATO ELECTRÓNICO No**. 2023 06 0027** DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día *22 de diciembre de 2023* se suscribió entre EL **DEPARTAMENTO** y **BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR** el Contrato de suministro No. **2023 06 0027**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO, MANTENIMIENTO (PINTURA - CAMBIO DE GANCHOS) Y RECARGA DE EXTINTORES EN EL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL CESAR Y SUS SEDES."**. **2)** Que posterior a la firma de las partes, se evidencio un error involuntario en el número del NIT de contratista, estipulado en el documento "*ANEXO DEL CLAUSULADO*" el cual se encuentra adjunto en los documentos soportes en el contrato en mención. **3)** Que se puede verificar y constatar, que el número que realmente corresponde a la identificación de BOMBEROS **VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR** es

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar

ACARATORIO Y/ O MODIFICATORIO AL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2023 06 0027 DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR IDENTIFICADO CON NIT N° 824000818-7.

NIT: **Nº** 824000818-7 y no 82400081-7, este constituye un error en el momento de la transcripción. **4)** Que se ACLARA que la identificación **BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR es 824000818-7**. **5)** Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato[1]. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. **6)** La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 dispuso: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado..."[2]. **7).** Que atendiendo los anteriores considerandos las partes acuerdan: ***CLÁUSULA PRIMERA:*** **ACLARAR** que el **BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR,** se identifica con el número NIT: Nº 824000818-7. ***CLAUSULA SEGUNDA. -*** **VIGENCIA:** Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato **2023 06 0027**, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto, en cuanto no sean contrarios al presente documento.

Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen Valledupar - Cesar - Colombia
contactenos@cesar.gov.co 605 5885602 Gobcesar GobdelCesar
Gobernación del Departamento del Cesar